

SECRETARÍA. Santiago de Cali, junio 07 de 2022. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: LUIS ALBERTO DOSSIMAN

DEMANDADO: JORGE MUÑOZ LIZARRALDE

RADICACIÓN: 7600140030072000-00-708-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, siete (07) de junio del dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe del archivo central, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR al apoderado de la parte demandante, a fin de que se sirva aportar el certificado de tradición de conformidad con el artículo 597 Núm. 10 del C.G.P; de los bienes que se pretenden desembargar.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

Estado 8 de junio del 2022

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24e2cec48addceefe38f5b0b3d17dfa3fd7f818376f62911cc1504bead22922a**

Documento generado en 07/06/2022 08:56:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>